Tomo VIII. República Mexicana.—Estado de Oaxaca.—Oaxaca de Juárez, Enero 15 de 1888. Número 5.

CONDICIONES.

El Periodico Oficial se publica dos veces á la semana y la suscrición por ocho números vale cuatro reales.

Los números sueltos valen medio real el día de su salida y un real después.

Los remitidos de interés público se insertarán gratis en este periódico.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Los remitidos de interés particular, los avisos, &c., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicación, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramírez y Domínguez.*

Registrado como artículo de segunda clase.

REDACTOR:

José A. Álvarez, hijo.

Directorio.

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. Lic. Agustín Causeco.—1º de Murguía, número 4.

SECRETARIO DEL GOBIERNO C. Lic. Jesús Acevedo. 3ª de Matamoros, núm. 21.

REGENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA, C. Lic. José M. Castro. Avenida Independencia, número 52.

TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. Manuel C. Santaella Avenida Independencia, número 5.

DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, C. Lic. José María Cortés. Progreso, número 42.

JEFE POLÍTICO DEL CENTRO, C. Amado Banuet. 3.ª de la Libertad, número 14.

JEFE DE LA 10.ª ZONA MILITAR, C. Gral. Albino Zertuche Morelos núm. 36.

JEFE DE HACIENDA, C. Ramón Bolaños. Avenida Independencia, 7ª calle, número 42.

JUEZ DE DISTRITO, C. Lic. Pablo Pantoja. 1.ª del 5 de Mayo número 3.

JUEZ DE LO CRIMINAL, en turno para Enero, C. Lic. José D. Zulaica. Avenida Independencia, núm. 47.

SECRETARIO de la 1.ª Sala de la Corte de Justicia, Lic. Antonio F. Nuñez. 1.ª de Colón, número 2.

SECRETARIO de la 2.ª Sala, C Lic. José Juan Canseco 3.ª de Benito Juárez, número 17.

Periódico Oficial.

EXÁMENES.

A pesar de nuestro propósito, manifestado desde muchos días hace, de dedicar nuestra atención á asunto tan importante como es el que se refiere al resultado de la enseñanza primaria en la Capital durante el año que acaba de terminar, hasta hoy vamos á cumplir nuestro deseo para que el público conozca cómo se cumplen las disposiciones vigentes sobre instrucción primaria y con qué resultados.

Del 1º al 20 del mes de Diciembre, tuvieron lugar los exámenes de las escuelas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de instrucción primaria para varones; de la de instrucción primaria también de la cárcel de hombres, nocturna de adultos, Escuela de Artes y nocturna de la misma; de la de instrucción primaria anexa á la normal, y de las de niñas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, y de la de prisión de mujeres.

Se verificaron dichos exámenes con la intervención de Jurados nombrados conforme á la ley y bajo la inspección de la Dirección de Instrucción pública.

Hemos tenido á la vista los datos oficiales relativos, y aunque después reduciremos á números el resultado de nuestro estudio, podemos manifestar que él es satisfactorio y que el éxito ha venido á coronar una vez más los nobles esfuerzos de los profesores y á justificar la conducta de la Administración, que tanto se afana por la enseñanza de la niñez.

Sobre 3,169 alumnos ó alumnas matriculados, sufrieron exámen 2,112, siendo el número de actos ó exámenes de distintas materias, el de 8448. Los premios asignados, sin contar los de la escuela de la Cárcel, ascendieron á 235, y los de esta última á 220, habiendo que tener en cuenta que los premios de esta escuela consisten en descuento del tiempo de prisión, según lo fija la ley relativa, y que estos premios se asignan según el aprovechamiento ó instrucción manifestada por cada alumno, siendo en proporción á ellos el descuento. Hay que consignar, además, diez premios señalados á las alumnas presas, consistentes en obsequios en numerario.

A estos datos, relativos exclusivamente á la instrucción primaria, debemos agregar los que se refieren á los exámenes de practicantes de la Escuela normal para profesores, y sobre este particular publicamos un pequeño estado al pié de estas líneas, en que constan los alumnos ó practicantes premiados, las materias de que sufrieron exámen y las calificaciones obtenidas.

No haremos mención ni especial elogio de ninguno de los profesores ó alumnos; el resultado en general nos parece satisfactorio y esto basta, á nuestro entender, para hacer la manifestación, honrosa para los empleados y profesores de instrucción primaria, de que todos han procurado cumplir con su deber.

No son, pues, estériles los trabajos de la Administración y sí muy satisfactorios; pero áun cuando esto último no fuera, siempre pensaríamos que debe impartirse á la instrucción primaria protección sin límites, que en este ramo las economías no son economías, y un solo alumno aprovechado justifica todos los gastos que en muchos se hagan.

Han comenzado ya á distribuirse los premios en algunos de los planteles. Otro día dedicaremos nuestro tiempo á las fiestas del saber, así como al resultado de los exámenes en los colegios de instrucción secundaria.

ESCUELA NORMAL PARA PROFESORES.

Calificaciones obtenidas por los alumnos que en seguida se expresan, en las materias que presentaron á exámen.

Primera clase.

1er AÑO.

	Calificaciones
Juan G. Sánchez: Matemáticas, Física, Historia universal y Nociones de derecho constitucional.	1—1—2
Luis Valladares: Matemáticas, Física, Historia universal y Nociones de derecho constitucional.	2—2—1

2º AÑO.

Félix Gómez: Física, Historia universal, Historia natural, Lógica y Literatura.	1—1—1
Manuel L. Ortiz: Física, Historia universal, Historia natural y Literatura	1—1—2

Segunda clase.

1er AÑO

Martín Galicia: Nociones de derecho constitucional, Historia patria, Gramática, Aritmética y Nociones de Geometría	1—1—2
Macario Arellano: Nociones de derecho constitucional, Historia patria, Gramática, Aritmética y Nociones de geometría	1—1—1
Manuel Torres: Nociones de derecho constitucional, Historia patria, Gramática, Aritmética y Nociones de geometría	1—1—1
Francisco Parra: Nociones de derecho constitucional, Historia patria, Gramática, Aritmética y Nociones de geometría	1—1—1
Othón Bravo: Matemáticas, Nociones de derecho constitucional é Historia patria	1—1—1

2º AÑO.

Damián P. y López: Historia patria y Geografía del país	2—3—R

Un paso avanzado.

A "La Federación," periódico de la Capital de la República, pertenecen las líneas siguientes, que copiamos con gusto, no por el de reproducir un elogio para la Administración actual, sino porque ellas honran al Estado de Oaxaca en general y son muestra de que los buenos actos siempre encuentran eco y aprecio en corazones nobles é ilustrados y amantes, antes que todo, del bien público.

Damos las gracias á la Redacción de nuestro apreciable colega por sus halagüeñas frases, que al honrar al Estado honran á su Gobierno.

Dicen así:

"El Ejecutivo de Oaxaca y la Legislatura de aquella importante entidad de la Unión Mexicana, acaban de darlo; el primero iniciando y la segunda discutiendo y sancionando mejoras de altísima importancia en el ramo de la instrucción del pueblo.

La nueva ley de presupuestos hace honor á aquel Gobierno que ha proseguido la senda de progreso que le trazaran sus tres últimos antecesores.

Los sacerdotes de la enseñanza, los maestros de la escuela del Estado se verán de hoy en más estimulados doblemente por la muestra de estimación que acaban de recibir con el aumento de sus respectivas asignaciones.

Los preceptores que gozan de un sueldo que muchas veces no basta á satisfacer las más apremiantes necesidades, no pueden entregarse con toda su buena voluntad al lleno de su augusta misión y los gobiernos, por otra parte, no tienen la libertad suficiente, digámoslo así, para exigir un servicio tal, cual lo reclaman las aspiraciones generales y los adelantamientos de la época.

Los pueblos en que la luz de la instrucción no había derramado su benéfica influencia, van á recibir ese bien por virtud del nuevo presupuesto de Egresos que señala una partida extraordinaria de bastante consideración, que se empleará en el sostenimiento de nuevas escuelas y en subvencionar á los Municipios que funden otras.

Las dos medidas señaladas indican el grado de progreso que ha alcanzado Oaxaca en los últimos años.

Respecto de la segunda, esto es, la relativa á los establecimientos de instrucción pública de nueva creación, no ha podido fijar el Congreso la erogación de la partida extraordinaria; pero lo hará el Ejecutivo con conocimiento de la situación especial de cada pueblo y una vez que pueda tener en cuenta los elementos con que cooperen las Municipalidades, secundando los esfuerzos del Gobierno.

Tener muchas escuelas y bien dotadas, hé aquí el grandioso pensamiento que hará práctico la Administración de Oaxaca seguramente.

El problema está planteado; la respetable suma de $206,420 98 cs., ha sido consignada en el presupuesto de gastos para la instrucción profesional, secundaria y primaria, es decir, *más de un treinta y cuatro por ciento* del egreso general, miéntras que el de Guerra, sólo asciende á un poco más de la mitad.

Una palabra más en honor del Gobierno de Oaxaca; existen en los presupuestos de años anteriores algunas partidas de guerra que no ha sido necesario hacerlas efectivas. = La Redacción."

Estado del tiempo.

Observatorio meteorológico del Instituto de Ciencias.

Enero 8 de 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	26°2
Temperatura mínima	10°0
Temperatura media	18°9

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	36°9
Temperatura mínima	8°0

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 635m76

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,824
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	13gm940
Tensión media del vapor	14m3
Cantidad media de nubes	2,8

Calma.
No llovió.
Despejado. Sereno. Templado.

Enero 9 de 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	27°0
Temperatura mínima	11°3
Temperatura media	19°1

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	35°3
Temperatura mínima	9°3

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 636m49

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,793
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	13gm569
Tensión media del vapor	13m8
Cantidad media de nubes	4,0

Calma. N1.
No llovió.
Despejado. Templado.

Enero 10 de 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	23°8
Temperatura mínima	11°0
Temperatura media	17°4

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	34°5
Temperatura mínima	8°8

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 638m16

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,810
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	12gm643
Tensión media del vapor	12m8
Cantidad media de nubes	5,0

El. N1. NO2.
No llovió.
Medio nublado. Ventoso. Fresco.

Enero 11 de 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	24°2
Temperatura mínima	9°8
Temperatura media	17°3

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	33°5
Temperatura mínima	8°5

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 638m29

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,826
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	12gm762
Tensión media del vapor	12m85
Cantidad media de nubes	2,3

NE1. O. N1.
No llovió.
Despejado. Poco ventoso. Fresco.

Enero 12 de 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima	26°8
Temperatura mínima	10°2
Temperatura media	19°6

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima	36°0
Temperatura mínima	8°0

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 637m40

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,791
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	14gm63
Tensión media del vapor	14m 3
Cantidad media de nubes	0,3

Calma. E1.
No llovió.
Despejado. Sereno. Templado.

Oaxaca, Enero 13 de 1888.—*J. Agustín Domínguez.*—Al Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

ALOCUCION pronunciada por el C. Lic. Manuel C. Brioso en la noche del 8 de Enero de 1888, con motivo de la clausura de la Exposición de labores manuales de la Academia de Niñas y Amigas del Estado.

Sr. Gobernador:

Señores:

Una solemnidad como esta bien merece el concurso de todos vosotros: la mujer es la más bella, la más noble y la más digna de atención entre las criaturas de la tierra; en los pueblos civilizados alcanza cada día mayor altura y no es por cierto en este lugar de la América en donde solamente se cantan sus victorias y estimula todo lo que le engrandece. En la culta Europa ha sido elevada á los tronos, ensalzada en los certámenes, cantada en los himnos de victoria y colocada en alto lugar entre las sociedades científicas, artistas é industriales; pero será en la jóven América, en este continente en que la libertad va ensanchando sus dominios, donde la mujer alcanzará mayor grandeza. Los pueblos cristianos han elevado su condición social, han despertado su corazón á las más nobles aspiraciones y la han espiritualizado; mas la democracia, que entre sus principios salvadores santifica el de la igualdad, la democracia, que es la única forma de gobierno que puede hacer felices á los pueblos, quiere completar la obra y lo conseguirá; la democracia quiere la nivelación social de la mujer por el goce amplio de los sagrados derechos de la Libertad, la Igualdad y la Propiedad: la misión social de la religión es la de conservar en el corazón el sentimiento puro y elevado de la Divinidad, esparcir las semillas de la virtud y preparar al alma un camino para una felicidad futura: la misión de la democracia, es la de colocar á la mujer á la altura de los humanos destinos, fundirla enteramente en la civilización, ennoblecer su inteligencia y desarraigar de su espíritu todas aquellas preocupaciones que, sin ser hijas de sus sentimientos piadosos, son un obstáculo para la marcha benéfica de los pueblos.

Donde la democracia no haya sido comprendida, donde exista la distinción odiosa de las castas, donde la libertad del trabajo, la libertad de la prensa y la libertad de la industria no sean una verdad reconocida y respetada; donde se considere el ideal supremo de la vida, la clausura y el aislamiento de los séres humanos, allí es seguro que la mujer estará poco menos que en la condición de esclava: en el hogar no será más que una servidora vulgar y degradada; y en el convento no será más que un sér inofensivo, pero que ningún beneficio produzca á la sociedad, pues ni la oración puede atraer el favor divino; porque yo creo, señores, que la Divinidad atenderá, tanto más una súplica, cuanto más virtudes haya en el que la hace; y ¿creeis vosotros virtud al aislamiento social, la ociosidad y la desesperación que son consiguientes á un voto contrario á la naturaleza? ¿Creeis virtuosos á los séres que reniegan de los santos goces de la familia, y que en vez de ser el báculo de la vejez de los padres, y de auxiliarlos con sus consuelos, con sus recursos y con todos sus elementos, se encierran en un claustro para maldecir más adelante su destino?

Y lo que se dice del voto monástico se aplica también al matrimonio celebrado por miras bastardas y no por el influjo santo del amor.

Tan contrarios son á la naturaleza los votos monásticos como los matrimonios de conveniencia ó de comodidad.

¡Con razón se ha derramado tanta sangre en nuestro suelo en la lucha tremenda de Tres años y en la de la Intervención y el Imperio! ¡Para las grandes conquistas son necesarios grandes sacrificios!

Juárez y toda aquella agrupación de reformadores que emprendieron la gran cruzada de la regeneración social de 1855, Juárez y sus heróicos colaboradores, lucharon sin descanso por arrancar á la mujer de los conventos, por emanciparla de las preocupaciones y por consagrarla, sobre todo, á la familia que es la fuente de todas las ternuras, de todos los consuelos y de todas las enseñanzas.

Y sin los esfuerzos de esos mismos atletas en 1859, no estaríamos aquí celebrando los triunfos de la mujer laboriosa, ni germinaría en nuestros cerebros la idea de ver dentro de algunos años á la mujer emancipada.

Y sin embargo, señores, ni el voto religioso ni el matrimonio son contrarios á la civilización; el matrimonio puede constituir la felicidad de la familia si á él contribuye como la causa más poderosa el influjo del amor, y para esperar este influjo, á lo menos, en el mayor número de casos, es preciso hacer libre á la mujer, dándole profesión, derechos civiles y hasta políticos.

En cuanto al voto religioso, siempre que sea por tiempo limitado y que no aisle á la mujer de las relaciones sociales, sea en hora buena ese voto en bien de todas y de cada una de las juramentadas.

Las Hermanas de la Caridad fueron expulsadas de México no porque fueran profesas, sino porque se separaron de su misión evangélica y emplearon su influencia en contra de los principios salvadores y de los intereses sagrados de la Reforma, es decir, en contra de los intereses de su sexo, pues si algunos séres, en México, pueden haber sido favorecidos por la Reforma, son por cierto las mujeres.

No sé si vosotras lo hareis, pero yo doy gracias en estos momentos á la Providencia porque nos permite celebrar este acto, aquí, en el mismo sitio en que antes se inspiraba á las hijas de familia el odio á la sociedad y los sentimientos de una piedad irracional y propia de los pueblos de la Edad Media: aquí se rezaba antes y ahora se piensa; aquí se embotaban los sentidos con la vida regalona y con la ociosidad y hoy se emplean numerosas horas del día en el desarrollo de la inteligencia y en la elaboración de muchos artefactos útiles ó bellos; de aquí salían gran número de niñas para el convento ó el sepulcro, y hoy salen para los Distritos y lugares apartados á difundir las enseñanzas de la civilización. Me direis que algunas de estas niñas han extraviado el camino y os contestaré que el mal existía también en antes y sin que la mayoría mejorara; lo que sucedía era que el mal quedaba más oculto y ménos fácil de combatir; había más reserva, pero no más acertado modo de conservar la virtud: los males morales hoy parecen mayores porque se ven claros, pero la naturaleza humana ha sido siempre la misma en el órden moral; hoy van siendo más escasos los hipócritas y los embaucadores; ántes había más aliciente para el mal, porque quedaba oculto y tal vez sin castigo; hoy como todo se sabe, como hay más libertad para ver y hasta cierto libertinaje para hablar, es más difícil esperar la impunidad; de manera, señores, que siempre hemos mejorado relativamente.

El Sr. General Díaz que con tanto ardor y constancia combatió en los campos de batalla por las instituciones republicanas y que hoy ha logrado cimentar la paz y levantar el crédito de la Nación, tiene entre sus títulos honoríficos el de fundador de la Academia de Niñas que ha contribuido á ensanchar el círculo de las profesoras del Estado, de estas mismas profesoras que acaban de exhibir sus esmerados trabajos. Justo es, por lo mismo, al regocijarnos por esta exposición, consagrar una palabra de cariño y un sentimiento de gratitud al ilustre fundador de la Academia.

Por lo que toca á la exposición, ya lo veis: hemos mejorado y tenemos esperanzas de mejorar: hemos mejorado, puesto que las labores están hechas con más esmero y son más escogidas, pues por acertada disposicióa del Gobierno y de la Dirección de Instrucción pública, hoy solo se han exhibido trabajos dignos de la atención del público; tenemos que mejorar, pues es seguro que más adelante se establecerán premios que sean un poderoso estímulo para el adelanto de profesoras y alumnas, premios que harán entrar en competencia á todas las Amigas del Estado.

Además, como habreis visto por el último presupuesto decretado, se va á llevar á cabo en lo posible, dados los cuantiosos gastos del Erario, la feliz y regeneradora idea del Sr. General Terán: se van á establecer talleres de relojería, platería, encuadernación y corte y confección en trajes para el sexo bello, en la Academia de Niñas: el actual Gobierno,

que se afana por el desarrollo de la instrucción al pueblo en el Estado y que lucha con las dificultades hacendarias que son consiguientes á las pocas industrias con que contamos y los sacrificios que los hijos de Oaxaca han hecho en bien de la Libertad y de la autonomía de México, el actual Gobierno, que procura antes que todo no incurrir en el cargo de derrochador del Tesoro, se ha afanado, sin embargo, cuanto más podía por la instrucción que es el pan bendito de la democracia y y sube á más de 206,000 pesos el ramo del presupuesto en que se fijan las dotaciones á la Instrucción pública. Vosotras sabreis concederle el honor que merece á quien ha tenido como interés principal el de la juventud que se instruye.

La fundación de talleres en la Academia de Niñas tiene importancia práctica, pues no cabe duda que las mujeres son más aptas para las artes que para las ciencias: su imaginación, su delicadeza y sobre todo su organización esencialmente sensible, contribuyen poderosamente á despertar su gusto por lo bello en el arte. En las ciencias morales y en las exactas, en las ciencias filosóficas y en las naturales, son muy contadas, aunque muy honrosas, las mujeres que se han distinguido; mas en las artes liberales en la literatura y en todos aquellos ramos que se relacionan directamente con lo bello, han sido, son y serán los séres privilegiados por la naturaleza.

Cuando el Sr. General Terán pensó en fundar la Escuela de Artes para mujeres, no faltó persona que desaprobara el proyecto, y su raciocinio fué el siguiente: nada adelantaremos con que las mujeres aprendan oficios, pues si para los hombres no tenemos trabajo en Oaxaca, menos lo habrá para las mujeres.

Y yo digo, señores, que aquí tenemos lo suficiente para ocupar la actividad de todos y de muchos más que hubiera; pero áun cuando así no fuese, no es solo el Estado de Oaxaca el único en que se pueden emprender labores útiles: si faltase aquí ocupación para las mujeres, no faltaría en otros lugares. Verdad que por esto abandonarían el suelo patrio muchas de nuestras paisanas, pero ¿no ha sucedido lo mismo con los hombres? ¿no estamos mirando repartirse á todos los oaxaqueños por la República y hasta por otros países y alcanzar un nombre honroso para su patria y lograr un bienestar tranquilo para ellos y sus familias? Desengáñese, pues, quien así piense y bendiga el noble destino de Oaxaca, que no por estar como escondida entre sus majestuosas cordilleras deja de ser la tierra de los soldados patriotas y valientes, de los músicos artistas y de las mujeres honradas.

Tenemos que mejorar también, pues más adelante veremos entrar en competencia con el género de obras exhibidas, las curiosas y útiles de la raza indígena, de esa raza infeliz, sobre la que todavía pesa el azote de la conquista.

Los Gobiernos se van interesando poco á poco por la suerte de los indios y trabajan porque éstos se amalgamen con la raza mestiza que es la civilizada: bien sabeis que en el año pasado se celebró en México una festividad en honor á Cuahutemoc y que para ella se convocó á los indios.

Llamemos, pues, nosotros, á los indios á la comunidad de nuestras industrias y artes para que no sigan vejetando y remontándose más en sus cabañas y en sus bosques; los indios no son refractarios á la civilización, Juárez, Guerrero y Altamirano nos lo comprueban, y además ¿no vemos los indios que vienen á servir á nuestras casas, exigir para prestarse al servicio, que se les mande á la escuela?

No extrañeis que en una festividad consagrada á la mujer os hable de los indios, pues tiempo es ya de llamar la atención de todas las señoras y señoritas que me escuchan sobre el trato poco humano que reciben ya como vendedores y ya como sirvientes: las familias son los mejores agentes que el Gobierno tiene para hacer concurrir á sus escuelas nocturnas para criados á esos indios que tanto bien nos hacen y á quienes tan mal pagamos: el Erario no puede sostener una escuela en cada pueblo y por eso, en compensación, ha fundado escuelas nocturnas, que pudiéramos llamar para indios, pues la mayor parte de los alumnos de ellas son de esa raza.

Mas, volviendo al objeto principal de esta solemnidad, basta pensar que lo que hemos visto en este edificio no debe envanecernos, pero sí debe servirnos de regocijo, pues las obras exhibidas han atraído como en otros años á familias que viven apartadas del movimiento social: las obras exhibidas han ocupado actividades que hace muy pocos años estaban sin objeto; las obras exhibidas tienen ventajas que voy á permitirme señalaros y que no por ser poco visibles son de menos importancia que las anteriores de que os he hablado: refiérome á los conocimientos que la mujer necesita en cuanto es ministro de la familia.

La mujer, ya lo hemos dicho, ha menester una profesión para ser libre, pero esto no llena sus necesidades en las condiciones sociales de nuestra raza; necesita de la piedad para mantenerse en la virtud, necesita de la urbanidad para aprovechar las relaciones sociales propias de la profesión que haya elegido; ha menester un conjunto de reglas que contribuyan á la conservación de la salud y de la vida en los miembros de la familia, lo que constituye la Higiene doméstica; ha menester el conocimiento de las reglas que sirven para la distribución y el consumo de la riqueza en bien de la familia, y esto es lo que se ha llamado Economía doméstica, sobre la que ya se han dado algunas lecciones, aunque puramente teóricas, á las niñas de Oaxaca; ha menester, también, la mujer, de ciertas reglas conducentes á revestir todos los objetos del hogar, del carácter que la belleza y gusto reclaman, y al conjunto de estas reglas le llamaremos Estética doméstica, necesaria bajo cierto aspecto para la dulce paz del alma y el reposo del corazón en el hogar.

Pues bien: la exposición nos revela que si se han sacrificado algunas sumas, en cambio las alumnas han adquirido el conocimiento de los materiales, lo cual es en bien de la misma economía, y además han educado su gusto en el sentido de lo bello. Así, pues, ni la economía ni la estética han quedado desairadas.

Yo también creo, como muchos de vosotros, que no tiene esta exhibición de obras la importancia que los espíritus lijeros y los padres de familia le dan; pero siempre debemos advertir que todo conocimiento que se adquiere con método es útil en la vida práctica.

* * *

Vengamos ahora, señores, á considerar con motivo de este acto los adelantos de la mujer en los otros ramos; bien sabeis que cada día crece más el número de niñas que se instruyen, como crece también el de las señoritas que enseñan; cierto es que este número es corto en relación con lo que ambicionamos; pero si tomamos en cuenta la escasez que antes sufríamos y los sacrificios que á todos nosotros nos han costado las que existen, nos contentaremos con lo que se ha logrado.

En esta y en otras tribunas se ha hablado ya mucho de la oscuridad en que se ha visto la mujer en tiempos pasados y empresa desagradable sería para mí la de enumerar los males que ha sufrido y además ¿no habeis venido á gozar á este sitio? No seré yo, pues, quien lastime vuestros sentimientos con desenvolver á vuestros ojos cuadros desagradables y fuertemente conmovedores.

Si las mujeres se han visto degradadas por la ignorancia en épocas que pasaron para no volver, las de hoy afortunadamente se van iniciando en los conocimientos del Cálculo, de la lengua patria, de la Geometría, la Geografía, la Historia, la Contabilidad mercantil, la Telegrafía, los idiomas Francés é Inglés y algunas señoritas ya se interesan en la resolución de los problemas de la Pedagogía.

Así como la riqueza estaba antes monopolizada en determinadas casas y en manos del clero y las ordenes monásticas y la encontramos hoy menos manifiesta por lo mismo que está más repartida; así como vemos á muchos de nuestros artesanos é industriales decorar sus casas con más decencia, abrigarse con géneros menos groseros y preocuparse ya muy poco por la guerra civil, puesto que su condición ha mejorado y teme perderla; así como hemos visto desaparecer de las casas de los ricos las vajillas de oro, la plata labrada y los riquísimos diamantes para ser sustituidas por las vajillas de porcelana, los cubiertos de kristof y las piedras californianas; y así como vemos en las casas de las clases que antes se tenían por muy oscuras en la sociedad, el servicio de la mesa más de acuerdo con las exigencias de la urbanidad, el moviliario ya más decorado y hasta el uso de halajas, así también, señores, la instrucción está más generalizada.

Vamos, pues, caminando, como Juárez lo presentía, á la nivelación social, que es cimiento de la paz y la felicidad en las naciones.

El clero mismo, depositario exclusivista en otros tiempos del oro y la riqueza, se va amalgamando con los adelantos de las masas sociales, que antes le espantaban: cierto es que todavía se alarma con que las mujeres se instruyan y con el empeño que los Gobiernos democráticos tienen por nivelarlas con el hombre; cierto es que muchos sacerdotes católicos sostienen que la mujer *no necesita* más que del catecismo cristiano y el libro de cocina; pero también sentía esa misma alarma por otros progresos de los que hoy es partidario, y mucho hay que esperar de él puesto que, por refractario que parezca al progreso, él mismo ha sido, sin comprenderlo y aún negándolo, uno de sus más poderosos agentes; él ha sido, mal que le pese, uno de los factores en nuestra evolución social.

Nosotros por nuestra parte no queremos, ni podemos querer á la mujer impía, porque esto sería un despropósito y porque el sentimiento cristiano dignifica y eleva á la mujer hasta la altura de su noble destino: lo que sí deseamos es despertar su inteligencia á la aspiración de las verdades científicas y borrar de su corazón todo sentimiento fanático y extraviado; en una palabra, todo lo que en ella sea un obstáculo para el progreso bien entendido de la familia mexicana; esto es lo que queremos y no por cierto cambiar su organización esencialmente sensible ni lastimar su corazón esencialmente piadoso, ni desvirtuar su imaginación, orígen de todo lo bello y de todo lo grande.

Hasta hoy solo se ha procurado educar el corazón de la mujer, y es preciso completarla, desarrollando su inteligencia.

Si nosotros pedimos en nombre de la democracia, en nombre del progreso y en nombre de la igualdad humana la instrucción de la mujer, y más que su instrucción, su educación completa, es porque la queremos soberana y no esclava; consejera sabia y no simple guardiana de la casa; si nosotros pedimos la educación completa de la mujer, es para hacerla gozar de los beneficios de las profesiones, es decir, para hacerla libre y para santificar así el amor que es el más grande, el más poético y el más maravilloso de los sentimientos humanos.

Dad á las mujeres profesión artística ó científica, hacedlas libres en el sentido de una civilización bien entendida y..... no temais .....esas ligeras nubecillas que empañan vuestra vista se desvanecerán bien pronto; la mujer libre, desprendida de todo móvil extraño, de toda pasión mezquina, será no lo dudeis, la verdadera felicidad del matrimonio; porque, observadlo, señores, si para celebrar el matrimonio, solo exigiéramos como única condición la del amor mútuo, no lamentaríamos en el seno de las familias tantos dramas y en la historia de la sociedad tantos escándalos.

Aunque no con el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, contamos ya en nuestra generación con numerosas señoritas, que además de adquirir con su trabajo artístico las ventajas de una vida cómoda, son el amparo de sus familias.

En México una y en Oaxaca la otra, existen dos señoritas oaxaqueñas á quien vosotros conoceis muy bien, y á quienes yo bendigo en este momento, que son el consuelo y amparo de sus ancianos padres y de sus mismas familias. Como estas señoritas que son el orgullo de Oaxaca, hay y habrá más adelante otras que nos patenticen los beneficios que la libertad profesional de las mujeres trae no solo á ellas sino á las familias y la sociedad.

Yo creo que con estos ejemplos no dudareis ya y preferireis siempre, á lo menos para el bien social, la vida del taller á la vida del convento; pues si las señoritas de que os he hablado hubieran sido monjas, estarían orando para mover la conmiseración ó la filantropía en favor de sus familias.

Desaparezcan, pues, de toda la tierra esas mazmorras del oscurantismo, que aún se llaman conventos y surjan por todas partes los talleres y los laboratorios para mujeres.

Las labores manuales que acabamos de observar, son por ahora un preludio de la futura independencia para la más noble, la más poética y la más bella de las criaturas humanas, para la Mujer, alma y vida del hogar, ángel tutelar de la familia, mensajera de la felicidad y representante de Dios sobre la tierra.

EXPOSICION

QUE HACE

EL SECRETARIO DE FOMENTO

SOBRE

La colonización de la Baja California.

(CONTINÚA).

En 17 de Junio de 1875 el Congreso de la Unión aprobó el Contrato celebrado entre el Ejecutivo y el Sr. David Boy le Blair para la construcción y explotación de un ferrocarril y su telégrafo en Sonora, por medio de una Compañía limitada que debía organizar en Europa ó los Estados Unidos, concediendo por su artículo 19 como subvención 5,630 hectaras de terrenos baldíos por cada kilómetro de vía férrea que se construyera.

Estériles han sido los esfuerzos hechos por las administraciones anteriores para fundar colonias, como lo demuestra la de Villebique en el Istmo de Tehuantepec; la de familias trasportadas de la ciudad de México á la Alta California en 1834; las de Sierra Gorda y otros lugares en 1849; la de Nuevo León, autorizada por decreto de 23 de Febrero de 1856; las cuatro colonias á los lados del camino de Jalapa á Veracruz, á que se refirió el decreto de 10 de Mayo de 1856; la Colonia Modelo mandada erigir en las inmediaciones de Papantla por decreto de 31 de Julio de 1856; la de Progreso en Yucatán, según decreto de 25 de Febrero del mismo año; la de "Eureka," que debía erigirse en la orilla izquierda del estero de La Llave, distrito de Tampico, conforme al decreto de 2 de Julio de 1857, y tantas otras que ya en simples proyectos, ó ya en la vía práctica, solo han dejado la huella de amargas decepciones, y los guarismos de las considerables sumas ministradas por el Tesoro nacional.

Si nos remontamos á épocas anteriores, recordamos que la idea constantemente observada y aceptada en la época colonial, como una de las bases para conservar el territorio mexicano bajo la dominación española y no compartir los frutos de la tierra conquistada, fué sin duda la de evitar el contacto de los hijos del país con los extranjeros; pero ese exclusivismo hubo de desaparecer desde el día en que, emancipándose México, franqueó sus puertos y dió libre acceso á los extranjeros, de cualquiera nacionalidad que fuesen.

Esto no obstante, creados y nutridos los mexicanos con las doctrinas de aislamiento, las leyes que se fueron dando revelan la lucha entre las grandes aspiraciones de entrar en consorcio con las naciones civilizadas, y el arraigado recelo al elemento extraño, produciendo, por consiguiente, esas leyes un resultado del todo incompleto hácia el fin á que se dirigían; pues ni eran adecuadas para atraer la corriente de hombres y capitales, ni eran, por consiguiente, bastantes para aumentar la población, implantar nuevas industrias, y explotar nuestros inmensos terrenos.

Esas leyes tenían, por consecuencia necesaria, que sufrir la depuración de sus naturales defectos, siguiendo la marcha progresiva de ilustración que al ir desterrando preocupaciones, había venido estableciendo reglas y preceptos en armonía con nuestro modo de ser político y con las ineludibles exigencias del engrandecimiento de la República.

Por eso es que tomando nota aunque sea de algunas de tales leyes, veremos que las franquicias é invitaciones para dar impulso á la inmigración, no fueron de tal modo eficaces que hayan dejado satisfecho su objeto.

El decreto de 7 de Octubre de 1823 suspendió la ley 12, título 10, libro 5.°, título 18, libro 6.° de la Recopilación de Castilla; la ley 1.ª, título 10, libro 8.°, y las comprendidas en el título 27, libro 9 de la Recopilación de Indias, junto con el artículo 1.° del título 7 de las Ordenanzas de Minería, y habilitó á los extranjeros para ser aviadores y adquirir acciones; pero les prohibió registrasen minas nuevas, denunciar las desamparadas y adquirir parte en las que no habilitaban.

El decreto de 14 de Octubre del mismo año de 1823, al autorizar la formación de una provincia con Acayucan y Tehuantepec, permitió la dedicación de terrenos baldíos al establecimiento de nacionales y extranjeros, establecimiento de que no hay noticia que hubiera tenido verificativo.

La ley de 18 de Agosto de 1824, que con un espíritu más lato concedió á los extranjeros que viniesen á establecerse en México en los terrenos nacionales, exceptuó ya de la colonización las 20 leguas limítrofes y las 10 litorales, sin la previa aprobación del Poder Ejecutivo general, y además consignó que el Gobierno tomara, respecto de los extranjeros, medidas de precaución, y que no permitiera se reuniese en una sola mano como propiedad, más de una legua cuadrada de 5,000 varas de tierra de regadío, 4 de superficie de temporal y 6 de superficie de abrevadero.

Las leyes de 12 de Marzo y 14 de Abril de 1828, dadas probablemente bajo las impresiones de la inquietud y exaltación de aquellos días turbulentos, exigieron pasaportes y naturalización á los extranjeros.

La ley de 14 de Marzo de 1842 permitió adquirir bienes raíces á los extranjeros; pero sin poder pasar de dos fincas en un mismo departamento, ni conservar las propiedades si estaban ausentes de la República por más de dos años, ni obtener esos bienes en los departamentos limítrofes ó fronterizos.

La ley de 16 de Febrero de 1854 ofreció á los europeos terrenos y auxilios pecuniarios.

Todas esas y otras varias leyes, reglamentos y disposiciones que se han expedido otorgando franquicias, procurando la colonización, no han sido para esta, en su significación genuina, mas que letra muerta.

* * *

Demostrado claramente que el Ejecutivo ha seguido paso á paso la letra y debidamente interpretado el espíritu de la ley al estipular los contratos Hüller y Bülle, y continuado, mejorándolas, las tradiciones de los Gobiernos anteriores, esta exposición ha llenado su objeto, y podía darse por terminada.

No obstante, esta Secretaría, deseosa de tranquilizar á los órganos de la opinión á quienes alarman las consecuencias económicas y políticas de dicho Contrato, cree conveniente estudiar esos dos aspectos de la cuestión, para evidenciar que sólo bienes pueden resultar de que se lleve á efecto, y que los males que se temen son puramente ilusorios.

El primer deber de todo Gobierno, es promover cuanto pueda contribuir, en la esfera de sus atribuciones y de su posibilidad, al mejoramiento de las condiciones materiales y morales de la Nación. En consecuencia, promover el desarrollo de la riqueza pública será siempre una imprescindible obligación y hasta una ineludible necesidad, porque la riqueza pública, como la privada, es por sí misma el bienestar material, y es además la condición indispensable del mejoramiento moral.

Tres son los elementos generadores de la riqueza: los agentes naturales de todas clases que los economistas llaman la tierra, el capital y el trabajo. Ninguno de ellos la constituye por sí solo; todos son estériles considerados aisladamente, solo su combinación es fecunda. Si en circunstancias normales la demanda se hace separadamente de tierra, de trabajo ó de capital, no es porque por sí solos valgan cosa alguna, sino porque ya de antemano se cuenta con los otros, y tan solo se solicita aquel de que se carece, para producir con los tres simultáneamente la riqueza. El que posee tierra necesita á cada paso capital ó trabajo, y los demanda; el simple trabajador demanda tierra ó sus productos, ó capital bajo otra forma, y el capitalista demanda tierra ó brazos. Solo reunidos en mayor ó menor proporción en una misma mano, pueden producir riqueza. De esta consideración tan sencilla como fundamental se desprenden consecuencias de la mayor importancia. Cuando las naciones carecen de elementos naturales proporcionados á sus necesidades ó á sus aspiraciones, tratan de adquirirlos para aplicar á ellos el capital y el trabajo de que disponen y mejorar así sus condiciones de vida. Si el estado de su civilización es atrasado, ó es grande el apremio de sus necesidades, se constituyen en naciones conquistadoras, hacen irrupción sobre las naciones limítrofes como los bárbaros sobre Roma, y con el derecho de conquista se apoderan de lo que necesitan. Si por el contrario, su civilización es avanzada ó sus necesidades menos urgentes, adoptan la vía pacífica y se constituyen en naciones colonizadoras, como la Fenicia en la antigüedad, la Inglaterra ó la Holanda en los tiempos modernos. Si por el contrario, la Nación posee tierras extensas y ricas, su tendencia es diferente, y léjos de lanzarse á las expediciones aventuradas y lejanas, procura poblar su territorrio y atraer hácia sí el brazo y el capital extranjero. Los Estados Unidos y la Australia, realizan en la época presente el tipo más acabado de esta benéfica tendencia.

De estas premisas se infiere claramente cuál tiene que ser la tendencia pública y privada, para alcanzar el engrandecimiento nacional. Si estamos dotados con profusión de todos los elementos naturales, vinculados en un territorio extenso y rico, y si nuestra población es escasa y pobrísima, debemos á toda costa procurar el aumento de aquella y el acrecentamiento de éste, hasta que guarde con la extensión y riqueza del territorio la debida proporción. Teóricamente hay dos medios de lograrlo. Consistiría el primero, en atenerse exclusivamente á los elementos nacionales disponibles, y confiar á ellos solos la repoblación del territorio y el aumento del capital disponible; consiste el segundo, en procurarse el concurso del elemento extranjero. El primero no sólo no conduciría al resultado, sino que por el contrario, sería la ruina del país. Nuestra población indígena decrece de una manera rapidísima. En el siglo pasado era apénas la décima parte de lo que fué cuando la Conquista y no ha dejado de disminuir. Nuestra población mestiza crece manifiestamente; pero no basta su crecimiento á compensar la disminución de la indígena, y el aumento de nuestra población en los últimos veinte años, se debe principalmente al aumento de la inmigración. Si cerráramos nuestros puertos y nuestras fronteras al elemento extranjero, la despoblación del territorio sería tan rápida como segura.

Igual decadencia seguiría evidentemente el capital. La política de aislamiento tiene ya hechas sus pruebas, y han resultado desastrosas.

La secuestración á que se nos forzó durante el período colonial, aislándonos de todo el movimiento científico é industrial europeo, nos empobreció á tal punto, que nuestro pueblo y nuestros Gobiernos han tenido épocas de verdadera indigencia, y esto en el seno de una naturaleza pródiga de todos sus dones. La prosperidad bien perceptible que ahora disfrutamos y cuyo gradual aumento es inconcuso, coincide precisamente con la práctica de una política más liberal, que facilitándonos el concurso del capital y del trabajo extranjero, produce cada día aumento en la riqueza pública, desahogo en el Erario, crédito exterior, alza del jornal y ascenso sensible del nivel de nuestra ilustración, de nuestra respetabilidad y de nuestra fuerza. En principio, pues, es inconcusa la necesidad para el país de allegarse el concurso del brazo y del capital extranjero.

Dos medios se presentan para conseguirlo: la inmigración espontánea y la colonización.

(Continuará)

Sección Oficial.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Secretaría del Gobierno del Estado de Oaxaca.—Sección 4ª—El C. Gobernador en acuerdo de hoy, y en atención á la aptitud, honradez y demás circunstancias que en vd. concurren, ha tenido á bien nombrarlo Catedrático de Inglés de la Academia de Niñas de esta Ciudad, con el carácter de interino y con el sueldo que le señala el presupuesto vigente.

Al comunicarlo á vd. para su conocimiento y satisfacción, le manifiesto: que caso de aceptar el empleo de que se trata, el Jefe del Ejecutivo le concede el plazo de dos meses para la presentación de su despacho en forma, en cuyo término le servirá de título bastante el presente nombramiento, requisitado que sea conforme á la ley en las oficinas que ella previene.

Libertad en la Constitución. Enero 9 de 1888.—*Acevedo*, secretario.—Al C. Carlos Solomon.—Presente.

Por la atenta nota oficial de vd. fecha 9 del corriente, quedo enterado: que el C. Gobernador tuvo á bien nombrarme Catedrático de Inglés en la Academia de Niñas de esta Ciudad.

Suplico á vd. se sirva manifestar al mismo C. Gobernador en respuesta: que acepto con agradecimiento el nombramiento citado, y que procuraré desempeñar las obligaciones que contraigo al aceptar el empleo referido.

Libertad en la Constitución. Oaxaca de Juárez, Enero 11 de 1888.—*C. Solomon.*—Al Secretario general del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Secretaría del Gobierno del Estado de Oaxaca.—El C. Gobernador, en acuerdo de hoy, y en atención á la aptitud, honradez y demás circunstancias que concurren en vd., ha tenido á bien nombrarlo escribiente sustituto de la Tesorería general del Estado, por el tiempo que falta para que se cumpla la licencia concedida al C. Perfecto Nieto, y con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto de egresos vigente.

Al comunicarlo á vd. para su conocimiento y satisfacción, le manifiesto de orden superior, que caso de aceptar el empleo de que se trata, se le concede el término de dos meses para la presentación de su despacho en forma, sirviéndole, entre tanto, de título bastante el presente nombramiento, requisitado que sea en las oficinas que la ley previene.

Libertad en la Constitución. Oaxaca de Juárez, Enero 11 de 1888.—*Acevedo*, secretario.—Al C. Isaac M. Cruz.—Presente.

Honrado por la respetable nota oficial de vd. fecha de ayer, en la que se sirve participarme el nombramiento que para escribiente de la Tesorería general del Estado tuvo á bien acordar en mi favor el C. Gobernador, con satisfacción manifiesto á vd., suplicándole así lo haga presente al C. Primer Magistrado, que acepto gustoso dicho nombramiento, exponiéndole á la vez mi agradecimiento.

Oportunamente presentaré á esa Superioridad el papel correspondiente para la expedición de mi despacho, según se sirva vd. ordenarme.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Enero 12 de 1888.—*Isaac M. Cruz.*—Al Secretario general del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Jefatura política del Distrito de Tuxtepec.—Número 1.—Sírvase vd. como se lo suplico, participar al C. Gobernador del Estado, que, durante el mes de Diciembre del año anterior, la tranquilidad pública de este Distrito de mi cargo, se conservó inalterable.

Libertad y Constitución. Tuxtepec, Enero 4 de 1888.—*Agustín R. Arenas.*—Al Secretario general del Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito de Tlacolula.—Núm. 1.—Me es satisfactorio participar á vd., para que así se sirva hacerlo al primer Magistrado del Estado, que durante el mes que ayer finalizó, la tranquilidad pública de los pueblos de este Distrito se conservó inalterable.

Libertad en la Constitución. Tlacolula, Enero 1º de 1888.—*José María Meijueiro.*—Al Secretario General del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

CORTE DE JUSTICIA.—SECRETARÍA DE LA SEGUNDA SALA.—OAXACA.

NOTICIA que produce la 2ª Sala de la Corte de Justicia del Estado, de los negocios criminales y otros trabajos despachados por la misma en el cuarto trimestre del corriente año, de conformidad con lo prevenido en la fracción 12 del artículo 63 de las reformas al reglamento de 22 de Noviembre de 1883.

Decretos	479
Autos interlocutorios	145
Sentencias definitivas	130
Suma	754

Oaxaca de Juárez, Diciembre 31 de 1887.—*José Juan Canseco*, secretario.—Vº Bº, *Castro.*

CORTE DE JUSTICIA.—SECRETARÍA DE LA SEGUNDA SALA.—OAXACA.

NOTICIA que produce la 2ª Sala de la Corte de Justicia del Estado, de los negocios civiles y otros trabajos despachados por la misma en el cuarto trimestre del corriente año, de conformidad con lo prevenido en la fracción 12 del artículo 63 de las reformas al reglamento de 22 de Noviembre de 1883.

Decretos	143
Autos interlocutorios	78
Sentencias definitivas	2
Suma	223

Oaxaca de Juárez, Diciembre 31 do 1887.—*José Juan Canseco*, secretario.—Vº Bº, *Castro.*

CORTE DE JUSTICIA.—SECRETARÍA DE LA PRIMERA SALA.—OAXACA.

NOTICIA que produce la 1ª Sala de la Corte de Justicia del Estado, de los negocios civiles y otros trabajos despachados por la misma en el cuarto trimestre del corriente año, de conformidad con lo prevenido en la fracción 12 del artículo 63 de las reformas al reglamento de 22 de Noviembre de 1883.

Decretos	56
Autos interlocutorios	52
Sentencias definitivas	2
Suma	110

Oaxaca de Juárez, Diciembre 31 de 1887.—*Antonio F. Núñez*, secretario.—Vº Bº, *Castro*.

CORTE DE JUSTICIA.—SECRETARÍA DE LA PRIMERA SALA.—OAXACA.

NOTICIA que produce la 1ª Sala de la Corte de Justicia del Estado, de los negocios criminales y otros trabajos despachados por la misma en el cuarto trimestre del corriente año, de conformidad con lo prevenido en la fracción 12 del artículo 63 de las reformas al reglamento de 22 de Noviembre de 1883.

Decretos	428
Autos interlocutorios	169
Sentencias definitivas	143
Suma	740

Oaxaca de Juárez, Diciembre 31 de 1887.—*Antonio F. Núñez*, secretario.—Vº Bº, *Castro*.

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE MINERÍA DEL ESTADO.—OAXACA.

En esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, á las once de la mañana, reunidos los Sres. Lics. Miguel Castro y Antonio F. Núñez, Carlos Castro y el Sr. Manuel G. Unquera, y Secretario que suscribe en la casa habitación del primero y bajo su presidencia, como segundo diputado propietario, por falta absoluta del primero, y por haber cumplido su término; con objeto de recibirse la protesta respectiva á los diputados nuevamente electos, el primero del mes próximo pasado, y son los Sres. Lics. Antonio F. Núñez, como primer propietario, Carlos Castro, como primer suplente y Manuel G. Unquera, como segundo suplente, y previo citatorio que con anticipación se les hizo, de órden de la Diputación de Minería, á todos los diputados; no habiendo concurrido el Sr. Agustín Endner, ni el Sr. Ildefonso O. González, á pesar de haber firmado el citatorio, y no habiéndose verificado esto con el Sr. Gral. Francisco Meijueiro, por estar éste ausente de esta Ciudad. Manifestó el Sr. Presidente: que esta reunión tenía por objeto recibir la protesta de ley á los señores diputados nuevamente electos, y se dió principio con la lectura de la acta de elección verificada el primero de Diciembre último, y con el citatorio que de órden de la Diputación se hizo á los que debían concurrir; y concluida esta lectura, el suscrito secretario interrogó á los señores diputados nombrados uno en pos de otro: ¿Protestais cumplir fiel y legalmente con los deberes de vuestro encargo? Y habiendo contestado sí protesto, el señor Presidente replicó: si así lo hiciereis, la sociedad, os lo premie, y si no os lo demande. Con lo que concluyó este acto, levantándose la presente, la que leída y puesta á discusión, sin ésta fué aprobada y firmando todos los concurrentes; disponiendo el S.r Presidente se remita copia autorizada por los que formaron la mesa á la Secretaría de Fomenmento para su conocimiento y fines consiguientes, y al Gobierno del Estado para su inteligencia y á fin de que si lo tiene á bien se inserte en el "Periódico Oficial" del Estado, para conocimiento del público. Doy fé:—*Miguel Castro.*—Rubrica.—*Antonio F. Núñez.*—Rubrica.—*Carlos Castro.*—Rubrica.—*M. G. Unquera.*—Rubrica.—*Manuel María Martínez.*—Secretario.—Rubrica.

Concuerda con su original que certifico. Oaxaca de Juárez, Enero doce de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Antonio F. Núñez.*—*Manuel María Martínez*, secretario.

PODER LEGISLATIVO.

Secretaría del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

(CONCLUYE.)

2º Comuníquese á la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos á que haya lugar, á la Legislatura promovente y á las de los demás Estados para su conocimiento."

Sin que se pidiera la palabra se aprobó en lo General y en cada una de los acuerdos en particular.—Comuníquese.

El de las Comisiones unidas de Hacienda é Industria en el expediente formado con motivo de la solicitud de Francisco Ruíz y socios para que se exceptúen del pago de derechos los objetos de ixtle, que termina con este

"ACUERDO:

Por carecer de objeto la resolución en el presente expediente, archívese."

Sin discusión quedó aprobada en lo general y en su acuerdo.—Cúmplase.

El de la Comisión de Justicia con motivo de las observaciones al proyecto de decreto que concede acción popular para pedir la gracia de indulto, que termina con las siguientes proposiciones:

"1ª Se reforma la 2ª parte del art. 3º del proyecto de decreto declarado con lugar á votar en los términos siguientes: El sentenciado por sí solo puede hacer uso de ese derecho dentro de un término que no exceda de ocho dias contados desde la fecha en que se le haya notificado la sentencia ejecutoriada que impuso la pena. Para ese efecto, ninguna sentencia de muerte se ejecutará ántes de ese término.

2ª El art. 15 se adicionará en los términos siguientes: al fin del mismo.....y despacharlos en el mismo período de sesiones, concediendo ó negando la gracia.

3ª No se aceptan las observaciones del Ejecutivo en los demás artículos mencionados, procediéndose á votar en los términos consultados por la Comisión."

Sin que se pidiera la palabra se aprobó por unanimidad en lo general y en particular cada una de dichas proposiciones.

El de la misma Comisión de Justicia en virtud de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de decreto que declara vigentes en el Estado los Códigos civil y de Procedimientos civiles, fijándose por la misma Comisión la fecha de 18 de Julio de 1888, para esa vigencia, conforme á la referida observación.

Se aprobó por unanimidad sin que se pidiera la palabra.

El de la Comisión de Gobernación en el expediente formado con motivo de la proposición del C. Diputado Ortíz, que termina con el siguiente:

"PROYECTO DE DECRETO.

Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo para que en el receso de la Cámara pueda utilizar en la Administración pública los servicios de los ciudadanos Diputados á la XIV Legislatura del Estado."

Sin que se pidiera la palabra se aprobó, y tanto en lo general como el artículo único del proyecto se declaró suficientemente discutido y con lugar á votar.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Quedaron votados por unanimidad, sin que se hubiera pedido la palabra, mandándose á la Comisión de estilo los siguientes proyectos de decreto.

El que aprueba los gastos hechos por el C. Gral. Luis Mier y Terán, Gobernador constitucional, en su viaje á la Capital de la República.

El que exceptúa del pago de derechos al ixtle y sus manufacturas.

El que se refiere á las públicas manifestaciones de duelo en el aniversario de la muerte del C. Benito Juárez.

El que concede acción popular para solicitar indulto de la pena de muerte, con la reforma que se indica en el dictámen de la Comisión, aprobado hoy.

El que declara vigentes en el Estado los Códigos civil y de Procedimientos civiles presentados por el Ejecutivo, con la reforma de la fecha para la misma vigencia, que se aprobó hoy según el dictámen de la Comisión.

Se dió cuenta en seguida

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto que determina la manera de cubrir las faltas absolutas de los Alcaldes, presidentes, agentes etc., propietarios y suplentes.—Recibo y se votará.

Del mismo Gobierno devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo para utilizar los servicios de los ciudadanos Diputados durante el receso.—El trámite anterior.

Quedaron votados por unanimidad y se mandaron á la Comisión de estilo, los referidos proyectos.

Se aprobaron por unanimidad las siguientes minutas que arregló la Comisión de estilo, poniéndose á cada una este trámite.—Al Ejecutivo para su publicación.

Del decreto número 19 que manda poner vigentes para el 18 de Julio de 1888 los Códigos civil y de Procedimientos civiles y faculta al Ejecutivo para que expida el Penal.

Del decreto núm. 20 que determina lo relativo á públicas demostraciones de duelo en el aniversario de la muerte del C. Benito Juárez.

Del decreto núm. 21 que exceptúa del pago de derechos al ixtle y sus manufacturas.

Del decreto núm. 22 que aprueba los gastos hechos por el Gral. Terán, Gobernador constitucional, en su viaje á la Capital de la República.

Del decreto núm. 23 que determina la manera de cubrir las faltas absolutas de Alcaldes, etc.

Del decreto núm. 24 que concede acción popular para pedir la gracia de indulto de la pena capital por los reos sentenciados á ella.

Del decreto número 25 que autoriza al Ejecutivo para que pueda utilizar en el receso de la Cámara los servicios de los CC. Diputados, en la Administración pública.

Del decreto núm. 26 sobre Código de Procedimientos penales.

Se procedió por disposición del C. Presidente y en cumplimiento al precepto constitucional á nombrar la Diputación permanente que debe funcionar en el receso de la Cámara.

Y recibida que fué la votación, resultaron nombrados por mayoría absoluta, primer miembro, el C. José Enciso: segundo miembro, el C. Julián Díaz-Ordaz: tercer miembro, el C. Perfecto Carrera: cuarto miembro el C. Tomás Sánchez y quinto miembro, el C. Agustín Ortíz.

Se acordó: que por la Secretaría se haga saber al Gobierno del Estado el resultado de la anterior elección, y que á las doce del día de mañana clausura esta Cámara su primer período de sesiones ordinarias.

Se levantó la sesión.—*J. Enciso*, D. P.—*Joaquín Atristain*, D. S.—*Francisco Magro*, D. S.

SESION DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1887.

(*Presidencia del C. Enciso.*)

Con el número competente de diputados se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

De la Legislatura de Querétaro, avisando que aprobó el proyecto de reforma al artículo 61 de la Constitución general en los términos en que fué acordada por el Congreso de la Unión.—Enterado y á su expediente.

De la Legislatura de Colima, avisando que secundó la iniciativa de la de Chiapas para que se decrete la libre introducción del maíz y otros artículos á la Ciudad de Tapachula, procedentes de la República de Guatemala.—El trámite anterior.

De las Legislaturas de Sonora y Tlaxcala, avisando que secundaron en todas sus partes la iniciativa de la de Tamaulipas para la reforma de la fracción XVIII del artículo 30 de la ley vigente del Timbre, relativa á que se exceptúe del pago del 25 p% federal á toda contribución ó arbitrio municipal cuyos productos se destinen á la instrucción pública.—El trámite anterior.

Del Supremo Tribunal de Aguascalientes, avisando que por decreto del Congreso del Estado se declararon Magistrados del mismo Tribunal, á los CC. José María Avila, Alejandro López de Nava é Ignacio R. Ibarrola, quedando constituido dicho Tribunal el 1º de este mes.—Enterado con satisfacción.

Con un ocurso del Juez del Distrito de Tlaxiaco, pidiendo se aumente la planta del Juzgado con un secretario más, así como la cantidad que se fija para gastos menores en el Presupuesto.—Primera lectura y dispensada la segunda, á la Diputación permanente para que dé cuenta con dictámen en su oportunidad.

En seguida el C. Presidente hizo esta declaración:

"La décimacuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cierra hoy 15 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete su primer período de sesiones ordinarias."

Se levantó la sesión habiéndose aprobado ésta acta conforme al artículo 11 reformado del Reglamento de 25 de Julio de 1857.—*J. Enciso*, D. P.—*Joaquín Atristain*, D. S.—*Francisco Magro*, D. S.

Es copia que certifico. Oaxaca de Juárez, Diciembre 15 de 1887.—*José Joaquín Sandoval*, Oficial 1º

GOBIERNO FEDERAL.

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*AGUSTIN CANSECO, Gobernador interino constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido bien decretar lo siguiente:

"ARTICULO ÚNICO.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. Cipriano Sánchez, por su máquina rodante de trasportes. El interesado pagará por derecho de patente cien pesos en títulos reconocidos de la deuda pública.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 26 de 1887.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio de los poderes del Estado. Oaxaca de Juarez, Enero 4 de 1888.—*Agustín Canseco.*—Al Lic. Jesus Acevedo, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Enero 4 de 1888.—*Acevedo*, secretario.—Al Jefe político de.....

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*AGUSTIN CANSECO, Gobernador interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección 3ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se aprueba en todas sus partes el Contrato celebrado entre el Secretario de Fomento, en representación del Ejecutivo federal, y el C. Alberto Sánchez, para la construcción de un ferrocarril en el Cantón de Papantla en el Estado de Veracruz.—*A. Castillo*, Diputado presidente.—*Mariano Martínez de Castro*, Senador presidente.—*R. Rodríguez Rivera*, Diputado Secretario.—*Pedro Sánchez Castro*, Senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Cárlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 10 de 1887.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Enero 4 de 1888.—*A. Canseco.*—Al Lic. Jesús Acevedo, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Enero 4 de 1888.—*Acevedo*, Secretario.—Al Jefe político de.....

El Contrato á que se refiere el anterior decreto es el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el Ciudadano General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union, y el C. Alberto Sánchez, para la construccion de un ferrocarril en el Canton de Papantla, Estado de Veracruz.

CAPITULO I.

DEL PERMISO, TRAYECTO Y PLAZO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA VÍA FÉRREA.

Artículo 1º Se autoriza al C. Alberto Sánchez para construir por su cuenta ó por la de la Compañía ó compañías que al efecto organice, así como para explotar durante noventa y nueve años, una línea de ferrocarril con su correspondiente telégrafo ó teléfono para el servicio del mismo ferrocarril, que partiendo de la barra de Tecolutla, en el Canton de Papantla, Estado de Veracruz, termine en el pueblo del Espinal, del propio Canton.

Se autoriza tambien al referido Sr. Sanchez para prolongar esta via desde el citado pueblo del Espinal hasta el punto en que mejor convenga á la Empresa unirla con el ferrocarril de Irolo á San Márcos; bajo el concepto de que la Compañía queda obligada á manifestar á la Secretaría de Fomento, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la promulgación de este Contrato, si hace ó no uso de la autorización, y de que si en este término no diere dicho aviso, no tendrá ya derecho á la prolongación de que se trata.

Art. 2º El trazo que deberá seguir la expresada vía férrea será el que, conforme á los reconocimientos que se practiquen, aparezca ser el más conveniente.

Art. 3º La Empresa comenzará inmediatamente y á sus expensas, los reconocimientos necesarios para determinar el trazo de la línea; y ántes de comenzar los trabajos de construcción, remitirá á la Secretaría de Fomento, para su exámen, dos copias de los mapas de reconocimiento y de los planos del trazo del camino, á fin de que una de ellas se le devuelva con la nota de haber sido ó no aprobada, y la otra, con igual anotación, se conserve en los archivos de la Secretaría.

Art. 4º Se asociará á cada una de las secciones de ingenieros destinadas á los reconocimientos y trazos, un perito que nombrará el Ejecutivo y cuya remuneración, no excediendo de doscientos pesos cada mes por el tiempo que duren los trabajos, será pagada por la Empresa, la cual, con quince dias de anticipación, dará aviso á la Secretaría de Fomento del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno.

Art. 5º La exactitud de los mapas y planos que hayan de someterse á la aprobación del Ejecutivo, será certificada por los peritos que á su nombre hayan intervenido en el levantamiento.

Art. 6º La ausencia de los peritos que ha de nombrar el Ejecutivo para el levantamiento de los planos y mapas, no será motivo para demorar los trabajos ni para considerarlos incompletos.

Art. 7º El reconocimiento de las líneas se hará por secciones de cinco kilómetros, que gradualmente se irán sometiendo á la aprobación de la Secretaría de Fomento, sin perjuicio de que si á la Empresa le conviniere, pueda presentar el plano del trazo de toda la vía, ó de secciones mayores de cincuenta kilómetros.

Si la Empresa pretendiese hacer alguna modificación en los trazos ya aprobados, se observarán con respecto á ella las mismas prevenciones que para el trazo general.

Art. 8º Los trabajos de construcción comenzarán dentro de quince meses, previa aprobación de los planos, y se continuarán, salvo impedimento de fuerza mayor; debiendo quedar terminada la línea troncal y su prolongación, así como la línea telegráfica ó telefónica á que este Contrato se refiere, dentro del término de diez años. Dichos trabajos podrán comenzarse por el punto ó puntos que se crean más convenientes de las líneas á que se refiere este Contrato, prévio aviso á la Secretaría de Fomento.

Art. 9º Los plazos que se fijan por el presente Contrato, á ménos de referirse á otra época determinada, comenzarán á contarse desde el día de la promulgación de dicho Contrato.

Art. 10. A los dos años de la promulgación de este Contrato, deberán estar concluidos, cuando ménos, cuatro kilómetros del ferrocarril á que se refiere, y en cada uno de los años posteriores deberán quedar concluidos, por lo ménos, treinta kilómetros, bajo la pena de quedar insubsistente esta concesión, y de manera que la vía quede terminada á los diez años.

Art 11. El ferrocarril será de construcción sólida, estará provisto de la cantidad suficiente de material rodante para su pronta y eficaz explotación, y tendrá depósitos, talleres y estaciones, en todos los lugares en que fueren convenientes al interés público y al de la empresa, á juicio de sus ingenieros.

Art. 12. El ancho de la vía será de setenta y cinco centímetros, y el peso de los rieles, radios de las curvas y pendientes, serán los que fije la Secretaría de Fomento. El servicio se hará por tracción animal ó de vapor.

(*Continuará.*)

Secretaría del Gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*AGUSTIN CANSECO, Gobernador interino constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. Sección 3ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Uuidos Mexicanos decreta:

"Art. 1.º Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que hasta el 31 de Agosto de 1888 pueda otorgar nuevas concesiones de ferrocarriles, revalidar las insubsistentes y rescindir ó reformar las que están vigentes, á fin de regularizar el sistema de las líneas férreas generales de toda la República, poniéndolas en comunicación unas con otras y facilitando su construcción y explotación.

"Las nuevas subvenciones no excederán de seis mil pesos por kilómetro para la vía angosta y de ocho mil para la ancha; y si para pagarlas el Gobierno se comprometiere á emitir bonos, el rédito de éstos no será mayor de seis por ciento, ni el precio de emisión menor del noventa por ciento.

"Las exenciones de derechos de importación de materiales no excederán de las concedidas al Ferrocarril Interoceánico de Veracruz á Acapulco.

"Art. 2.º Igualmente se autoriza al Ejecutivo para que hasta la fecha señalada en el artículo anterior, pueda contratar las obras necesarias al mejoramiento de los puertos de la República, otorgando las subvenciones y exenciones que juzgue convenientes según la magnitud de las obras y la importancia fiscal del puerto donde deban construirse.

"Art. 3.º El Ejecutivo dará cuenta al Congreso en el período de sesiones que siga al de esta autorización, del uso que haga de la facultad que se le da por esta ley.

"*A. Castillo*, Diputado presidente.—*Mariano Martínez de Castro*, Senador presidente.—*A. Riba y Echeverría*, Diputado secretario.—*Pedro Sánchez Castro*, Senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Cárlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 14 de 1887.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Enero 4 de 1888.—*A. Canseco.*—Al Lic. Jesús Acevedo, secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Enero 4 de 1888.—*Acevedo*, secretario.—Al Jefe político de.....

REMITIDO.

Club Central "Félix Díaz."—En el pueblo de San Juan Coatecas, Altas del Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, á los seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los que suscribimos, á moción del Sr. Ciriaco Pacheco, en la casa del C. Hipólito Hernández, plenamente autorizados por el artículo 9º de la Constitución general de la República, con objeto de tratar sobre asuntos políticos del país relativamente á la elección presidencial que es la cuestión de actualidad en toda la Nación, y tomando la palabra el mismo C. Hernández, expuso: que desde el momento en que la Representación nacional sancionó la reforma de los artículos 78 y 109 de nuestra carta fundamental, despertó en el corazón del pueblo Mexicano la hatagadora idea de la reelección presidencial, no simplemente por las afecciones personales que la mayoría de la Nación profesa á su primer Magistrado, sino porque amantes de la paz, del progreso y bienestar común, no vemos en el actual presidente de la República á la persona del Sr. Gral. Díaz, sino al mandatario probo, enérgico y desinteresado que cual esperto piloto ha sabido dirigir con un tacto admirable la nave de la República y mantener incólume la autonomía nacional, lo cual ha demostrado de una manera ostensible, que hasta el más oscuro é ignorante habitante de la República, siente la bienhechora influencia de un Gobierno probo y justiciero. Por estas consideraciones que están en la conciencia pública, y teniendo presente que acaba de publicarse en la Capital del Estado, el decreto de reformas á los artículos 78 y 109 de la Constitución general, por el cual estamos en libertad para reelegir al denodado Gral. de División Porfirio Díaz, propone á la junta, 1º: que se establezca en este pueblo un Club que lleve por nombre el del insigne y esclarecido patricio de la Independencia D. José M. Morelos; 2º, que este Club se ponga en relación directa con el establecido en la Cabecera del Distrito, para obrar de acuerdo en las elecciones de Julio próximo y sostener la candidatura del Sr. Gral. Porfirio Díaz. Puestas á discusión las anteriores proposiciones, quedaron aprobadas en votación nominal y se procedió desde luego al nombramiento de un presidente, dos vocales y dos secretarios; resultando electos, respectivamente, los CC. Hipólito Hernández, Vicente Pacheco, José Ramírez, Pánfilo Martínez y Cristóbal Ruiz, quienes ocuparon sus respectivos puestos. En seguida el ciudadano presidente declaró formalmente instalado el "Club Morelos" y se dió por terminado el acto, levantándose la presente, de la que se sacarán las copias respectivas para su publicación y demás efectos, firmando los que supieron. Hipólito Hernández, Vicente Pacheco, José Ramírez, Pánfilo Martínez, Cristóbal Ruiz, José C. Sánchez, Francisco García, Narciso Ramírez. Por sí y por los CC. José M. Vásquez, Mariano Hernández, Alejo García, José M. Santiago, Juan Vásquez, Nicolás Vásquez, Hilario Hernández, Leonardo Hernández, Leonar-

do Santiago, Silbano Santiago, Cristóbal Hernández, Marcelino López, Silvestre Ramírez, Estéban López, Juan Vásquez, José Mª Hernández, Nicolás Ramírez, Cosme Santiago, Plácido Vásquez, Hipólito Vásquez, Camilo García, Juan Vásquez, Tiburcio Juárez, Román Hernández, Luciano Vásquez, Ambrosio Santiago, José M. García, Anselmo García, Victoriano Hernández, José Morales, Alejo Reyes, Juan Elorza, Félix Vásquez, Lino Cruz, Mariano Santiago, Laureano Jarquín, José Mª Hernández, José Santiago, Romualdo Sánchez, Catarino Santiago, Fermín Vásquez, Teodoro Vásquez, Francisco Vásquez, que no saben firmar, Narciso Ramos. Por sí y por los CC. Carlos Juárez, Buenaventura Sánchez, Andrés Hernández, Tomás Vásquez, Tomás Reyes, Marino Sánchez, Apolonio Santiago, Ignacio Arellanes, Juan Vásquez, Crisanto Hernández, Carlos Pérez, Clemente Hernández, Cosme Pérez, que no saben firmar, Marcos Hernández. Por sí y por los CC. José Ríos, Pedro Pérez, Angel Antonio, Juan Antonio, Matías Vásquez, Francisco Hernández, Eleuterio Vásquez, Bruno Antonio, Mariano Hernández, Cayetano Monjaráz, Felipe Monjaráz, Cosme Hernández, Víctor Hernández, Zeferino García, Pedro Hernández, Tiburcio Hernández, Apolinar Pérez, Cosme Ríos, José Pérez, José G. Pérez, Bruno Ríos, Matías Ríos, Luciano Ríos, Jacinto Santiago, Antonio Torres, Bibiano Hernández, Hilario Hernández, Márcos Ríos, Luciano Pérez, Vicente Santiago, Eusebio Santiago, Hipólito Santiago, Luis Santiago, Domingo Santiago, José Cruz, Nazario Hernández, José Santiago, Leonides Santiago, Nicolás Santiago, Mariano Santiago, Juan Santiago, Perfecto Santiago, Francisco Sánchez, Nicolás Sánchez, Cosme Ramírez, Nicolás Vásquez, Bernardo Vásquez, Felipe Martínez, Valente Martínez, que no soben firmar, Francisco García. Por sí y por los CC. Roberto Martínez, Rafael Manjaráz, Anacleto Monjaráz, José Mª Santiago, Bernardino Monjaráz, Lázaro Vásquez, Vicente Vásquez, Estanislao Vásquez, Severiano Santiago, Laureano Antonio, Pedro Antonio, Estéban Sánchez, Manuel Martínez, Mateo Monjaráz, Pablo Monjaráz, Tomás Santiago, Marcelino Santiago, Simón Hernández, Felipe Hernández, José Monjaráz, que no saben firmar, José C. Sánchez. Por sí y por los CC. Bonifacio García, Mateo Sánchez, José B. Sánchez, Florentino Sánchez, Manuel Ríos, Juan Carreño, Remigio Carreño, Hipólito Carreño, José Hernández, Leonardo Hernández, Bruno Hernández, José R. Vásquez, Juan Cruz, Pablo Pacheco, Máximo García, Francisco Sánchez, José Mª Hernández, Marcelino García, Pedro Hernández, Lázaro García, Fausto Ruiz, Felipe Ruiz, Manuel Ruiz, Hipólito García, que no saben firmar, Francisco Carreño, Lorenzo Antonio. Por los CC. José M. Carreño, José E. García, Casimiro Vásquez, Severiano García, Julián Vásquez, Ignacio Vásquez, Félix Vásquez, Felipe Vásquez, Félix Vásquez, Tomás Vásquez, Manuel Hernández, Fermín García, Pedro Pacheco, Juan Hernández, Pedro Hernández, José García, Paulino García, Félix Sánchez, José Pacheco, Remigio Ordáz. Ambrosio Ordáz, José Ordáz, Nazario Ordáz, Manuel Ordáz, Miguel Juárez, Máximo Juárez, Manuel Juárez, Tomás Juárez, Nazario Juárez, Andrés Ríos, Estanislao Ordáz, Román Juárez, Julián Carreño, Juan Hernández, Isidro Hernández, Ramón Hernández, José L. García, Luis Santiago, Santiago Aragón, José Mª Ruiz, Nicolás Ríos, Felipe Ríos, Domingo Ramírez, Julián Sánchez, Evaristo Sánchez, Rosalino Ruiz, Lorenzo Juárez, Valentín Pacheco, José G. Reyes, Pedro Reyes y José Cruz, que no saben firmar, Cristóbal Ruiz. Por sí y por los CC. Hilario Hernández, Pedro Juárez, Anacleto Juárez, José Juárez, José D. Juárez, Juan Pérez, José Reyes, Manuel Reyes, Jacinto Reyes, Tomás Vásquez, Márcos Vásquez, Bernardo Vásquez, Leonardo García, Bartolo Pérez, José A. Pérez, José M. Vásquez, Mariano Vásquez, José B. Pérez, Petronilo Vásquez, Nazario Pérez, Eusebio Angel, Angel Pérez, Julián Pérez, Crescencio Vásquez, Angel Hernández, José Vásquez, Pablo Pérez, Jesús M. Cruz, José A. García, Pablo Pacheco, Clemente Carreño, Buenaventura Carreño, Felipe García, José García, Juan Gómez, Martín Hernández, Quirino Pérez, que no saben firmar, Quirino Pérez. Por los CC. Germán Carreño, Diego Sánchez, Leonardo Hernández, Marcelino Sánchez, Germán Sánchez, José Arellanes, Carlos Hernández, Felipe Carreño, Manuel Carreño, José M. Juárez, Lorenzo Sánchez, Julián Ramírez, Francisco Ramírez, José García, Camilo García, Leandro Ramírez, José Ramírez, Juan Vásquez, Crisanto Juárez, Nazario Juárez, Juan Juárez, Fermín Vásquez, Teodoro Vásquez, Eulogio García, Hilario Sánchez, Marcelino Sánchez, Juan Vásquez, Anselmo García, Anastasio García, Julian Arellanes, Anacleto Reyes, Gregorio Pérez, Juan Pérez, Anselmo Reyes, José Arellanes, Manuel Pérez, Juan Pérez, José Juárez, Mariano Hernández, Juan Sánchez, José Santiago, Fernando Ramírez, Félix Ramírez, que no saben firmar, Márcos Vásquez. Por sí y por ciento setenta individuos que están presentes y no saben firmar, Epigmenio Martínez, Sixto Ramirez, Clemente Pérez.

Es copia sacada de su original que certificamos. San Juan Coatecas Altas, Noviembre 15 de 1887.—Por sí y por el ciudadano presidente y vocales, *Pánfilo Martínez*, secretario.

Es copia. H. Ejutla, Diciembre 25 de 1887.—*C. Pacheco*, secretario 1º—*A. Gutiérrez Palacios*, secretario 2º

Miscelánea.

LA CREMACION EN PARIS.

Los experimentos del horno crematorio.

El Voltaire de París, fecha 6 de Noviembre último dice lo siguiente:

Los primeros experimentos de incineración practicados en el crematorio erigido en el cementerio del Pére-Lachaise, no han tenido el éxito completo que se esperaba. Parécenos, por lo mismo, interesante reproducir las actas levantadas por la comisión. Hélas aquí:

El sábado 22 de Octubre de 1887, á las nueve de la mañana, se practicaron los ensayos de cremación en el horno construido en el cementerio del Este; se encontraban presentes los Sres. Chassaing, vice-presidente del Consejo municipal; Mennant, subdirector; Le Roux, jefe de división; Cafort y Paoletti, jefes de sección; de Metz, contralor; Psezodir, arquitecto en jefe de los cementerios; Formigé, director de paseos y Toison, contratista de chimeneas.

El horno fué secado previamente de la siguiente manera. Desde el miércoles á las cinco de la tarde hasta el viérnes á las dos, mantúvose un nismo fuego lento sostenido; el combustible empleado por indicación del constructor del horno, á falta de ramas, fué el de trozos de madera de haya, que producían una flama prolongada, sin brasa ó ascua. El viérnes, desde las dos hasta las seis de la tarde, mantúvose fuego ardiente; del viérnes en la noche al sábado por la mañana, fuego manso. En la chimenea de aviso encendióse desde el viérnes por la tarde un fuego de carbon de piedra, destinado á quemar los gases.

A las nueve de la mañana del sábado colocóse frente al aparato crematorio una carretilla de fierro, construida por la casa André, destinada á sostener la plancha del horno crematorio y á hacerla deslizarse por la boca del mismo. A la misma hora activóse el fuego, de manera que el interior del horno tomara el color rojo del ladrillo.

El cuerpo que se incineró fué el cadáver de un hombre de 67 años de edad, que había fallecido de viruelas, traido la víspera en la tarde del cementerio de Ivry, adonde también había sido remitido en la mañana por el director del anfiteatro de medicina. Fué extraido del ataúd en presencia de la comisión y colocado sobre la plancha á que nos hemos referido, con la cabeza para adelante; después, por medio de la carretilla, la plancha fué introducida en el horno, que fué cerrado á las 9 y 50 minutos de la mañana. Desde el mismo momento en que se introdujo el cadáver, los cabellos y la barba empezaron á arder y el cuerpo se infló, llenándose las pústulas. Al volverse á cerrar la puerta del horno, produjóse un desalojamiento perceptible de humo; el constructor declaró que esto provenía de que el hornillo de carbón, colocado en la chimenea, había estado muy cargado antes de ser bastantemente encendido, formando una especie de tapón que interceptaba el paso del humo. Por lo demás, no se notaba olor alguno. El desalojamiento de humo cesó al cabo de algunos minutos, luego que el hornillo de la chimenea estuvo bien encendido. La comisión decidió que cada cuarto de hora se tomara nota del estado del cadáver, á través de las ventanillas construidas en el horno con este objeto.

A las 10 y 5 minutos, fuego vivo, rojo cereza. El cadáver se encuentra en completo estado de ignición; los miembros se ven ya muy hundidos; los huesos de las rótulas tienen un aspecto casi blanco; el bacinete se calcina. El escape de aviso del horno se cierra para moderar la extracción del aire.

A las 10 y 20 minutos.=Los huesos de la parte inferior del cuerpo parecen estar calcinados; las rótulas quemadas hasta la mitad; el bacinete despide llamas, pere todavía está negro en parte; la cabeza parece intacta. El fuego es más débil; no se colocan en el brasero mas que unos cuantos trozos de leña para mantenerlo en un grado que ni se extinga ni se active.

A las 10 y 35 minutos.=La parte huesosa de la cabeza parece no estar atacada ó afectada por el fuego; las calderas resaltan todavía; las costillas se levantan, pero están adheridas aún á la columna vertebral. Se aviva el fuego, decidiéndose colocar en él ocho trozos de leña cada cinco minutos.

A las 10 y 50.=No se consumen todavía los huesos; la cabeza comienza á quemarse; el bacinete presenta todavía partes negras; las costillas van desprendiéndose; las caderas se queman. Actívase un poco más el fuego.

A las 11 y 5.=La cabeza parece consumida á medias; las caderas continúan quemándose; las vísceras se ponen blanquizcas; los huesos de las piernas se desprenden y parecen consumirse.

A las 11 y 20.=La cabeza está rota; notándose algunas llamas al rededor de la cabeza y de los hombros; el bacinete parece no estar todavía completamente reducido y presenta puntos negros. Vuélvese á cargar el fogón para obtener una calefacción definitiva.

A las 11 y 35.=Se abre el horno; vése el cádaver enteramente consumido, aunque persisten algunas llamas al rededor del hígado; los huesos están enteramente blancos. Vuélvese á cerrar el honor para dejar que se enfríe por sí solo, antes de extraer la plancha.

A las 11 y 50.=Se retira la plancha y se coloca sobre la carretilla movible Nótase que la combustión de los huesos es completa; que solamente el hígado no está quemado del todo y se ha convertido en una materia esponjosa que despide un olor de cuerno quemado; al rededor de los riñones existe otra materia pulverulenta verdosa, que parece provenir de una vitificación parcial de las vísceras; los huesos grandes conservan todavía su forma, pero se desmenuzan al menor contacto; lo mismo sucede con el caso del cráneo. Procédese á reunir las cenizas en una redoma su peso es de 2 kil. 760. La cantidad de combustible quemado en toda la operación es de 300 kilógramos.

* * *

El mismo día 22 de Octubre, á las dos de la tarde, se procedió á practicar un segundo ensayo en el horno crematorio. El cadáver que se incineró fué el de un hombre de 58 años que había fallecido también de viruelas, traído en la tarde de la víspera del cementerio de Ivry, á donde había sido remitido por la mañana por el Director del anfiteatro de anatomía. Fué extraido del ataúd y colocado con la cabeza para adelante sobre la plancha, á fin de conducirlo al horno.

Como en el primer experimento, cada cuarto de hora se practicaba un examen del estado del cadáver.

A las 2 y 5 minutos la plancha que contenía el cadáver fué introducida en el horno, que había sido calentado moderadamente, abriéndose las piernas del cadáver hasta tocar las paredes del horno. Cargóse el fogón, activándose el fuego.

A las 2 y 20.=Las piernas del cadáver volvieron á ocupar su posición primitiva sobre la planta del horno, pero las rodillas se levantaron en el aire; las carnes entraron en combustión y comenzaron á verse desnudos los huesos.

A las 2 y 35.—Las piermas están quemadas en parte, presentando puntos negros en las rodillas, en los talones y en el busto.

A las 2 y 50.=Las piernas están enteramente rojas ó candentes, comenzando á suceder lo mismo con la parte superior del cuerpo.

A las 3 y 5.—El bacinete empieza á reducir su volumen; las costillas están quemadas, y se ven puntos negros en el tórax y en la cabeza.

A las 3 y 20.=Todo el cuerpo está candente, con excepción de una parte del tórax.

A las 3 y 45.—Se nota que toda la parte superior del cuerpo se hunde y comienza á emblanquecer, pareciendo terminada la operación; pero se mantiene la calefacción al mismo grado hasta las cuatro de la tarde, para obtener una reducción más completa. Después de esa hora ya no se puso más combustible en el fogón, el registro de escape fué cerrado hasta las dos terceras partes para concentrar el calor.

A las 4 y 26.—Se extrajo la plancha, y se notó que el cadáver estaba más consumido que el primero con que se hizo el experimento; no había señales de manchas negras ó amarillas. Las cenizas estaban enteramente blancas, su peso era de 2 kilógramos 500.

La cantidad de combustible consumida en la operación fué de 400 kilógramos.

Extranjero.

Extractos del "Diario Oficial."

CHILE.

EL CÓLERA.

Lima, 6 de Enero de 1888.=Según lo que anuncia un periódico de esta ciudad, se ha recibido ayer un telegrama particular de Valparaiso anunciando que el cólera ha aumentado extraordinariamente en aquel puerto y que está causando alarma.

Según el telegrama citado, se registran diariamente, por término medio, ciento treinta casos nuevos, de los cuales de ochenta á noventa resultan fatales.

Se ha redoblado la vigilancia y se observa la más estricta cuarentena.

Un pánico se ha apoderado de los vecinos de Valparaiso.

POR EL CABLE SUBMARINO.

ESTADOS UNIDOS.

REFORMAS ARANCELARIAS.=REBAJO DE CONTRIBUCIONES.

Filadelfia, 6 de Enero de 1888.=El «Times» dice en su número de hoy que el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos, reunirá á la Comisión sin ninguna dilación y se procederá de una vez á considerar la formulación del proyecto de reformar la tarifa; pero siempre teniendo á la vista los rebajos en las contribuciones de todas clases.

Se consideran como muy importantes los trabajos de esta Comisión, y se desea cuanto antes saber el resultado de sus deliberaciones.

EL SOUDAN.

TRAICION.=PROPOSICION DE RAS ALOULA.

Londres, 7 de Enero de 1888.=Un telegrama recibido anoche de Roma, dice que se han recibido avisos de Massowah anunciando que el General Ras Aloula ha ofrecido pasarse á las fuerzas italianas con cuarenta mil de sus soldados, bajo la condición que sea declarado Rey de Abisinia si se derrota al Rey Juan, el soberano actual.

Esta infame traición ha causado mucha sensación aquí, y se cree que obrará grandemente en favor de una solución pacífica de la cuestión.

ESPAÑA.

CRISTÓBAL COLÓN.

Madrid, 7 de Enero.=El Gobierno de España ha resuelto apartar cien mil pesos para crear un fondo que se llamará fondo de Cristóbal Colón, y cuya cantidad se destinará á erigir un monumento al noble Colón.

AUSTRIA.

PRISIÓN DE UN ESPIA.

Viena, 7 de Enero de 1888.—Un espía ruso ha sido preso en Cernowits, población austriaca en Galitzia, á una distancia corta de Lemberg.

El espía, cuando fué preso, tenía en su posesión mapas y otros documentos comprometedores.

RUSIA.

NIHILISTAS.=PENA DE MUERTE.

Londres, 7 de Enero de 1888.—Un telegrama recibido aquí ayer, de la frontera de Rusia, dice que los ocho nihilistas, inclusive el cosaco Tschernoff, que habían sido sentenciados á muerte por haber atentado contra la vida del Czar de Rusia en su última visita al país de los cosacos del Don, han sido ahorcados el día 2 del presente mes en la ciudad de San Petersburgo.

Sección de avisos.

PROTESTA.

Como pudiera ser que alguno suponiendo tener parte en mis bienes, firmase por sugestiones extrañas algún documento de obligación, órden, etc., contra los intereses que yo tengo y manejo, hago saber: que nadie, ni áun las personas de mi familia, se hallan autorizados para hacerlo sin mi conocimiento: que por lo mismo, ni podrá obligárseme á reconocer actos de ese género, ni yo he de aceptarlos; sino que protesto desde ahora contra ellos, y hago pública mi protesta para que no se alegue ignorancia.

Oaxaca, Enero 6 de 1888.—*Manuel Peralta.*

Corte de Justicia.—Secretaría de la 1ª Sala.—Oaxaca.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo de la Corte de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del decreto número 13 de 16 de Diciembre de 1885, se convoca á las personas que se crean aptas para desempeñar el empleo de Notificador de la segunda Sala de la misma, á efecto de que dentro de quince días presenten sus solicitudes en esta Secretaría, para dar cuenta con ellas oportunamente.

Oaxaca de Juárez, Enero 2 de 1888.—Por ocupación del Secretario de acuerdos, *José Juan Canseco.*

SOCIEDAD ANONIMA

"LA OAXAQUEÑA."

JUNTA GENERAL.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo de la Junta general, dictado en sesión de 2 del corriente, se dispuso el reparto á accionistas particulares de la empresa, de un primer dividendo correspondiente al 10 p% sobre el valor de acciones emitidas.

Lo que se participa á los señores accionistas para que por sí ó por apoderado, ocurran á recibir la parte que les coresponda, que les entregará la Tesorería de la negociación, previa la justificación correspondiente de su propiedad.

Oaxaca de Juárez, Enero 4 de 1888.—M. C. SANTAELLA, secretario.

TERRENOS EN VENTA.

Por haber justificado en juicio que soy hija legítima de D. Pedro Alvarado, cacique del pueblo de Santa María Apasco, dueño y último poseedor de los terrenos, montes y aguas de aquel cacicazgo, la autoridad judicial de la Villa de Nochixtlán se sirvió declararme heredera y sucesora de estos bienes, los cuales han disfrutado los vecinos y común de Apasco en usufructo concedido de gracia desde la más remota antigüedad, sin plazo ni condición alguna.

Pero como basta el trascurso de cien años para que acabe la servidumbre personal del usufructo, cuando se deja á un pueblo, persona moral que nunca muere, y vuelven los bienes al propietario según el tenor de la ley 24, título 31, part. 3ª, he dispuesto subdividir los terrenos, fraccionarlos y distribuirlos como manda la ley del Gobierno general de 6 de Febrero de 1861. Al efecto, de preferencia invito á los individuos del mismo pueblo de Santa María Apasco, á los colindantes y á los más inmediatos vecinos, para que los que quieran comprar ó arrendar algunos terrenos, montes, pastos ó aguas, ocurran á contratar con la que suscribe en la casa de su habitación que tiene en Nochixtlán.—*Francisca Alvarado.*

8—8

TESORERÍA Y DIRECCION GENERAL DE RENTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

CONVOCATORIA.

Estando para terminar el período de seis años del arrendamiento del local que ocupa el taller de Zapatería en un departamento de la Cárcel de esta Ciudad, se convoca á las personas que quieran hacer postura al nuevo remate que deberá verificarse, para que en el plazo de hoy, hasta el 16 del presente á las doce del día, se sirvan hacer ante esta oficina las que crean convenientes, advirtiendo que las ofertas hasta ahora presentadas, ascienden á la cantidad de ($750) setecientos cincuenta pesos, y que la duración del contrato será de seis años.

La hora en que debe fincar el remate será las doce del día 16 ya citado.

Tesorería general de Rentas del Estado. Oaxaca de Juárez, Enero 4 de 1888.—El Tesorero general, *Manuel C. Santaella.*—El Síndico del Ayuntamiento de esta Capital, *Francisco Cortés.*

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA.

Por acuerdo del C. Director participo á los padres de familia que desde hoy se comienzan á dar las lecciones en las escuelas de ambos sexos de la Capital, quedando abierta la matrícula de las clases durante el año escolar.

Oaxaca, Enero 6 de 1888.—*Cárlos Cerqueda.*

Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios, A CARGO DE I. CANDIANI.